



MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

RESOLUCION I.M. N° 261/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LOS “TRABAJOS DE OBRA VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA” – ID N° 452.366, Y SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL.

Itacurubí de la Cordillera, 29 de julio de 2024

VISTO:

- La Ley N° 3966 Orgánica Municipal en el Artículo 211. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, *son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso t) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

Que, la Ley N° 7021/22 DE SUMUNISTROS Y COMPRAS PUBLICAS, en su Art. 34. establece: **Procedimientos convencionales de contratación: inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”.**

Que, el Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece: *Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece en su Art. 40 Documentaciones: *La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones para la “TRABAJOS DE OBRA VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA” – ID N° 452.366. -----

Art. 2°. Disponer, el inicio del llamado e implementar el procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional.-----

Art. 3°. Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones. -----





MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

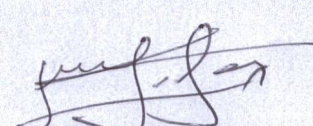
Art. 4°. Proceder, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. -----

Art. 5°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar. -----



Ing. Rubén D. Segovia A.
Secretario General




Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal